

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 03 de JUNIO del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 000030-2022-CFYT/INEN presentada por la MC. Mivael Olivera Hurtado de Mendoza, Presidenta del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del INEN, el Informe N° 000007-2022-DOM-MOH/INEN del Departamento de Oncología Médica y el Informe N° 000796-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal m) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "*Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de Trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, (...)*"

Que, la Norma Técnica de Salud - NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada con Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, establece las actividades a ser desarrolladas por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia;

Que, con base a lo establecido en la precitada Norma Técnica, mediante Resolución Jefatural N° 280-2019-J/INEN, de fecha 11 de julio de 2019, se conformó el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INEN, a fin de desarrollar las actividades establecidas en dicha Norma;



Que, el Comité en referencia, está conformado por representantes de los Departamentos vinculados a las actividades reguladas en la Norma Técnica, estando a cargo de la Presidencia un representante del Departamento de Oncología Médica, habiéndose designado en su oportunidad a la MC. Mivael Olivera Hurtado de Mendoza, quien ha presentado su renuncia a dicho cargo, con el objeto de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas propias de la función que desempeña el citado Comité, corresponde proceder a su reconfiguración, designando además, al profesional que la reemplazará;

Que, mediante el Informe N° 000796 2022-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los aspectos legales aplicables al funcionamiento del referido Comité, considera pertinente se proceda a la reconfiguración del mismo; siendo así, corresponde expedir el respectivo acto resolutorio para dicho fin;

Que, contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, Dirección de Control del Cáncer y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica de Salud - NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada con Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar la Resolución Jefatural N° 280-2019-J/INEN, de fecha 11 de julio de 2019, a efectos de Reconfigurar el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### **Presidente:**

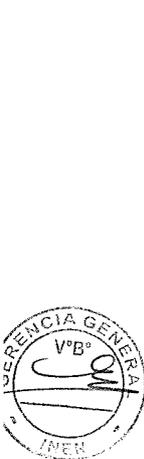
- MC. Johanny Fidela de Fátima Muro Cieza, y/o su representante.

#### **Secretaria Técnica:**

- QF. Netzy Chávez Alejandro, y/o su representante.

#### **Miembros:**

- MC. Rómulo Eduardo Reaño Novoa.
- MC. José Luis Rojas Vilca.
- MC. Iván Odorico Belzusarri Padilla.
- MC. Ebert Carlos Poquioma Rojas.
- MC. Cindy Elizabeth Alcarraz Molina.
- MC. Eddy Hernández Broncano.
- MC. María Eugenia Guillén Zeballos.
- MC. Octavio Cabero Benza.
- QF. María Inés Guzmán Rengifo.
- Lic. Mery Elizabeth Sánchez García.
- Lic. Nebda Ivonny Sacha Bastidas.
- Lic. Douglas Antonio Mayta Vivar.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las actividades a desarrollar por parte del Comité, serán de acuerdo a la Norma Técnica de Salud - NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", y entre otras, las siguientes: Recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, así como promover la farmacovigilancia y tecnovigilancia, elaborar e implementar los procedimientos operativos estandarizados, capacitar al personal en farmacovigilancia y tecnovigilancia y enviar la información evaluada, analizada y procesada de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos al Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia o al centro de Referencia Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia correspondiente.



**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Institución brinden el apoyo necesario al Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INEN, para el adecuado cumplimiento y desempeño de sus funciones.



**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INEN.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

